

# ACTA

## SESIÓN ORDINARIA

Celebrada por el AYUNTAMIENTO de CASALARREINA (LA RIOJA)

08 de JULIO de 2016

ASISTENTES:

ALCALDE: D. FÉLIX CAPEROS ELOSÚA

CONCEJALES: D. AGUSTÍN DÍAZ TERRAZAS  
D. PEDRO JOSÉ ORTIZ PRESTAMERO  
DÑA. EVA MARÍA SAN MIGUEL GUBÍA  
DÑA. ESTHER IRACHETA MAISTERRA  
DÑA. MARÍA ANGÉLICA ELOSÚA CAPELLÁN  
D. DAVID LÓPEZ LEDESMA  
D. ANDRÉS LÓPEZ DE OCARIZ OCARIZ

SECRETARIO: DÑA. CAROLINA BAUTISTA VICENTE

En Casalarreina (La Rioja), siendo las veintiuna horas del día ocho de julio de dos mil dieciséis, procedieron a reunirse los Sres. Concejales del margen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial a fin de tratar sobre los temas contenidos en el Orden del Día para la presente Sesión.

Excusa su asistencia al Pleno por asuntos propios, la Sra. Concejala por el Partido Socialista, Dña. Cristina Elías Ortiz.

Siendo los temas a tratar en el Orden del Día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN FECHA 8 DE ABRIL DE 2016 Y EN FECHA 9 DE MAYO DE 2016.-**

A continuación, dada lectura del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 8 de abril de 2016, y del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 9 de mayo de 2016, y abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, toma la palabra el Sr. Concejal por el Partido Socialista, D. Pedro José Ortiz Prestamero, para decir que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 8 de abril de 2016 donde pone: "Interviene a continuación el Sr. Concejal por el Partido Socialista, D. Pedro José Ortiz Prestamero, para señalar la conveniencia de esperar a ver las ofertas que ha de sacar el Gobierno de La Rioja en lo referente al ahorro de energía", ha de poner: "Interviene a continuación el Sr. Concejal por el Partido Socialista, D. Pedro José Ortiz Prestamero, para señalar la conveniencia de esperar a ver las subvenciones que ha de sacar el Gobierno de La Rioja para la eficiencia energética de los Ayuntamientos."

A continuación, sometido el presente punto a votación, se acuerda:

- La aprobación del **Acta de la Sesión Ordinaria** celebrada por el Ayuntamiento de Casalarreina en fecha **8 de abril de 2016** por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al Pleno.
- La aprobación del **Acta de la Sesión Extraordinaria** celebrada por el Ayuntamiento de Casalarreina en fecha **9 de mayo de 2016** por los Sres. Concejales, D. Félix Caperos Elosúa, D. Agustín Díaz Terrazas, D. Pedro José Ortiz Prestamero, Dña. Eva María San Miguel Gubia, Dña. Esther Iracheta Maisterra y Dña. María Angélica Elosúa Capellán.

## **2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2015.-**

Informada la Cuenta General del Ejercicio 2015, por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 27 de mayo de 2016. Publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 67, de fecha 10 de junio de 2016, anuncio sobre Exposición Pública de La Cuenta General del Ejercicio 2015, no se ha presentado alegación alguna al efecto.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, toma la palabra el Sr. Concejales por el Partido Popular D. Andrés López de Ocariz para decir: Las cuentas, ya os comenté un poco, nosotros lo habríamos hecho de otra manera, nos vamos a abstener. Sí que preocupa el endeudamiento por habitante, no es de los más altos de España, pero ronda los 1.000 euros. Y la situación del saldo de las cuentas, cuando tomó posesión la nueva Corporación parece que había 800.000 euros, ahora, parece que 200.000 euros. Ese es uno de los puntos que choca un poco y que hay casi medio millón de obligaciones pendientes de pago.

Interviene a continuación el Sr. Concejales por el Partido Socialista, D. Pedro José Ortiz Prestamero para decir que los 200.000 euros son la diferencia entre gastos e ingresos del año y que son a favor del Ayuntamiento, que son positivos, que son un incremento para el Ayuntamiento, ya que son un ahorro. Y que por eso no tiene ninguna preocupación por las cuentas. Sigue diciendo que la última vez que revisó los saldos de las cuentas del Ayuntamiento, hace algo más de un mes, el saldo andaba alrededor de los 850.000 euros. Sigue diciendo que en cuanto al endeudamiento, puede adelantar que se está pensando en amortizar deuda, que lo anunciarán en el momento oportuno y que, en cuanto a la preocupación que dicen tener por el endeudamiento, la liquidez es superior al endeudamiento.

A continuación interviene el Sr. Secretario Municipal para recordar a la Corporación que los Servicios prestados por el Ayuntamiento han de ser mantenidos por lo que se recauda por cada uno de dichos servicios que, en caso contrario, el Ayuntamiento tendrá los pies de barro.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Félix Caperos Elosúa para decir: El tema de la Cuenta General es sobre el Ejercicio y la liquidez es la acumulada durante varios Ejercicios. Si tenemos hoy 800.000 euros no se han acumulado en este año, que hemos ahorrado 200.000 euros. Hay ejercicios, y no hace mucho, que han sido menos favorables. Nuestra norma siempre ha sido gastar menos de lo que hemos ingresado, para hacer viable el Ayuntamiento, al margen de que cada Grupo tenga su opinión y de que vuestra abstención figure, es legítima. Pero efectivamente, la Corporación amortizará deuda, la plantearemos en su momento, pero se hará. Ahora tenemos que evaluar cuanta deuda podrá amortizarse sin ocasionar problemas de liquidez. Básicamente pensamos que ha de quitarse deuda del pago a proveedores, ya que es la que presenta un coste más alto en pago de amortización e intereses,

ya que el coste de los créditos adquiridos con anterioridad a este han sido refinanciados ya y sus condiciones son bastante más favorables.

Interviene a continuación de nuevo el Sr. Concejal por el Partido Popular, D. Andrés López de Ocariz Ocariz para decir: Por eso nos vamos a abstener. Yo también entiendo, el fundamento es el Presupuesto, las partidas que están destinadas y en que se van a gastar. Por eso nos vamos a abstener, que nosotros lo haríamos de otra manera.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para decir: Hablamos de la Cuenta General, no del Presupuesto. En vuestra intervención contraponéis 200.000 euros con 800.000 euros, no tienen nada que ver y eso que quede claro en el Acta. 200.000 euros es el superávit del ejercicio que se ha cerrado, y los 800.000 euros es la liquidez que tenemos en las cuentas bancarias y que, evidentemente, cada día puede oscilar.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal por el Partido Popular, D. Andrés López de Ocariz Ocariz para decir: Pero que también quede en Acta que nuestra opinión, o nuestra manera de ver el asunto de la gestión pública, es que el Presupuesto se haga, el Presupuesto se cumpla y el Presupuesto se monitorice cada equis tiempo.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde, D. Félix Caperos Elosúa, para decir: Andrés, yo te contesto a lo que has dicho, si quieres añadir más cosas te doy otro turno, más que nada porque queden claras las cosas. Respecto a la Cuenta General, es lo que hay. Queda de contestarte que se arrastran algunas obligaciones, pero se te olvida decir que se arrastran también algunos reconocimientos de deuda que no se pagan, que es posible que se puedan cobrar. Es cierto que quedan pendientes cosas de pagar, pero no es menos cierto que quedan cosas pendientes de cobrar. No me duele decir que la gestión tributaria está siendo muy adecuada, aunque, siempre lo recuerdo, el coste es enorme, me parece que estamos pagando 50.000 euros al año de nuestros tributos de Gobierno de La Rioja para que pague a una empresa. Cuando hablemos del Presupuesto, ya hablaremos.

Finalizado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, se somete el presente punto a votación, votando a favor de la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio 2015 el Sr. Alcalde, D. Félix Caperos Elosúa y los Sres. Concejales por el Partido Socialista, D. Agustín Díaz Terrazas, D. Pedro José Ortiz Prestamero, Dña. Eva María San Miguel Gubia y Dña. Esther Iracheta Maisterra, que suman cinco.

Se abstienen los Sres. Concejales por el Partido Popular, Dña. María Angélica Elosúa Capellán, D. David López Ledesma y D. Andrés López de Ocariz Ocariz, que suman tres.

En consecuencia, por cinco votos a favor y tres abstenciones, se acuerda:

1. La aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2015.
2. Someter al Tribunal de Cuentas la citada Cuenta General mediante la remisión al mismo de toda la documentación.
3. Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente toda competencia para la firma de aquellos documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**3º.- INFORME MUNICIPAL A “CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN PARCELAS 69-70 Y 74 DEL POLÍGONO 7”, PROMOVIDO POR DISTRIVINOS DEL OJA, S.L.-**

Puesto en conocimiento del Pleno Oficio del Servicio de Urbanismo de fecha 23 de junio de 2016 en relación con "CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN PARCELAS 69, 70 y 74 DEL POLÍGONO 7", promovido por DISTRIVINOS DEL OJA, S.L.

Puesto en conocimiento del Pleno Informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de junio de 2016, del siguiente tenor:

"D. Ángel Luís Jiménez Escobar, arquitecto, como Asistencia Técnico-Urbanista del Excmo. Ayuntamiento de Casalarreina, visto el expediente de CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS en PARCELAS 69, 70, Y 74 DRL POLÍGONO 7, promovido por DISTRIVINOS DEL OJA S.L., informo:

Se han aportado planos de plantas, alzados y secciones de cada una de las edificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación Parte 1.

Se ha revisado la justificación de las instalaciones de protección contra incendios, teniéndose en cuenta que el uso es Residencial Público y considerando que un determinado ámbito (edificio, establecimiento, recinto...) debe estar protegido por una instalación, cuando se exija expresamente para dicho ámbito, en función de su uso, superficie, ocupación, etc., o bien cuando se exija para el ámbito que englobe a aquel, en función de las características de este.

Las fincas en las que se pretende realizar las instalaciones solicitadas se encuentran clasificadas por el Plan General Municipal como Suelo No Urbanizable Genérico de Protección Agrícola.

Conforme a la ficha para este tipo de suelo el uso solicitado, que se englobaría dentro del grupo "Actividades y servicios de carácter cultural, científico o asistencial así como instalaciones deportivas, recreativas y de ocio (d)" es autorizable por la COTUR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LOTUR y en el artículo 6.1.2 del Plan General Municipal las actividades y usos en el suelo no urbanizable solicitados se clasifican como Autorizables dentro del grupo "d5 Instalaciones Hosteleras".

Conforme al artículo 6.2.21 del Plan General Municipal "Instalaciones Hosteleras (d5)" las instalación solicitada se engloba dentro del apartado "Servicios de alojamiento extensivo".

Se cumplen las condiciones de parcela mínima, edificabilidad máxima, ocupación máxima, altura reguladora, altura total, retranqueo a linderos, retranqueo a caminos, separación a otras construcciones y distancia mínima a suelo Urbano.

Es por ello se considera que se cumple con la normativa urbanística municipal, procediendo informar favorablemente.

La tramitación para la obtención de la preceptiva autorización de la COTUR se realizará conforme al artículo 53 de la LOTUR.

Lo que se dictamina, según mi leal saber y entender, sometiéndose a opinión mejor fundada en derecho."

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, los mismos muestran ser favorables a la propuesta de DISTRIVINOS DEL OJA, S.L.

Finalizado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, se somete a votación el presente punto, acordándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al Pleno y, y por tanto, por mayoría absoluta:

- Primero. Informar favorablemente la CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS en PARCELAS 69, 70 y 74 del POLÍGONO 7, promovida dicha actuación por DISTRIVINOS DEL OJA, S.L.
- Segundo. Proceder a remitir a la COTUR el presente acuerdo, junto con la documentación obrante en las dependencias municipales que haga referencia a la actuación señalada en el apartado anterior, para su autorización previa a la concesión de Licencia de Obras.
- Tercero. Solicitar de la COTUR la tramitación del expediente conforme al artículo 53 de la LOTUR.

#### **4º.- DECRETOS DE ALCALDIA.-**

A continuación se ponen en conocimiento del Pleno los siguientes Decretos:

1. Decreto de fecha **8 de abril de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **D. EULOGIO RODRÍGUEZ FERRO** para Calle Estación, 19.
2. Decreto de fecha **8 de abril de 2016**, por el que se resuelve solicitar de la **Consejería de Salud** subvención para los gastos de equipamiento clínico del Centro de Salud.
3. Decreto de fecha **11 de abril de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **D. JUÁN JOSÉ OLARTE BAÑUELOS** para arreglo de grieta en alero en Avenida de La Rioja, 73.
4. Decreto de fecha **11 de abril de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **D. JOSÉ LUÍS GARCÍA DE LA TORRE** para limpieza de fachada inferior en Avenida de La Rioja, 56.
5. Decreto de fecha **11 de abril de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **DÑA. MARIA VEGA VOZMEDIANO CASTRESANA** para consolidación de pared lateral en Avenida de La Rioja, 143.
6. Decreto de fecha **11 de abril de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **D. ALBERTO PÉREZ PRIETO** para instalar tejavana desmontable en Término los Conejos, Polígono 505, Parcela 5061.
7. Decreto de fecha **11 de abril de 2016**, por el que se resuelve comunicar a **DISTRIVINOS DEL OJA, S. L.** la documentación que ha de presentar en las dependencias municipales a fin de poder continuar con la tramitación del expediente de CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS en polígono 7, parcelas 69, 70 y 74.
8. Decreto de fecha **12 de abril de 2016**, por el que se resuelve autorizar a **LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CIHURI, 4** para la ocupación del viario público, en Calle Cihuri, con contenedores de obra.
9. Decreto de fecha **12 de abril de 2016**, por el que se resuelve conceder el aplazamiento y el fraccionamiento del pago por puesto en el Mercadillo de Casalarreina a **D. JOSÉ GABARRI JIMÉNEZ**.
10. Decreto de fecha **15 de abril de 2016**, por el que se resuelve que por Secretaría Municipal se emita informe en **EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LICENCIA NÚMERO 150/2006**.
11. Decreto de fecha **15 de abril de 2016** por el que se resuelve la reversión al Ayuntamiento de Casalarreina del **PANTEÓN** sito en el PASILLO CENTRAL, NÚMERO 5, MARGEN DERECHA del Cementerio Municipal de Casalarreina.
12. Decreto de fecha **25 de abril de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. AITOR TORRE AGUADO** licencia para la tenencia de un animal de la especie canina potencialmente peligroso.

13. Decreto de fecha **21 de abril de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **DÑA. JOSEFINA AMEYUGO AYALA** para acometida de saneamiento y abastecimiento en Calle Huertas. 6.
14. Decreto de fecha **21 de abril de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **DÑA. MARÍA JOSEFA GONZÁLEZ NEBREDAS** para limpieza de tejado en Avenida de La Rioja, 81.
15. Decreto de fecha **21 de abril de 2016**, por el que se resuelve autorizar a **D. RAMIRO TAPIA SANTAMARÍA** para la colocación de contenedor en Calle San Vitores, 11.
16. Decreto de fecha **22 de abril de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. JOSÉ MARTÍNEZ ALONSO** licencia de obras para sustitución de ventanas en Avenida de La Rioja, 52C-3º B.
17. Decreto de fecha **25 de abril de 2016**, por el que se resuelve el cambio de titularidad de la licencia para la actividad comercial de supermercado en Plaza Palacio de los Condestables, que pasa a nombre de **SEMARK AC GROUP, S.A.**
18. Decreto de fecha **25 de abril de 2016**, por el que se resuelve denegar a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE URBANIZACIÓN CASALARREINA** licencia para cerrar con llave los pasillos principales de Avenida de La Paz, 20.
19. Decreto de fecha **25 de abril de 2016**, por el que se resuelve requerir a **DÑA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VILLODAS** que aporte copia de la licencia que en su momento le fuera concedida por el Ayuntamiento de Casalarreina para la instalación de chapa en la línea divisoria de las parcelas de los chalets números 17 y 18 de Ciudad Jardín, 36. Asimismo, se resuelve que se proceda a solicitar ante el Ayuntamiento de Casalarreina la preceptiva licencia, caso de no disponer de la misma.
20. Decreto de fecha **27 de abril de 2016**, por el que se resuelve comunicar a **D. JOSÉ LUÍS DE LA CRUZ SARAUSA** que se autoriza el incremento de su explotación equina a cuatro cabezas.
21. Decreto de fecha **27 de abril de 2016**, por el que se resuelve comunicar a **D. KOLDO SALGADO ALDASORO**:
  - 1.1. De las fotografías presentadas por el denunciante no se desprende otra conclusión que un estacionamiento temporal, no existiendo ningún tipo de mobiliarios que denote el uso que pretende el denunciante.
  - 1.2. Sus afirmaciones de que sirven como lugar para la visita a la región durante días o semanas, no están basadas en prueba alguna.
  - 1.3. En cuanto a la página web, este Ayuntamiento no es quién para informar sobre el contenido privado particular.
  - 1.4. El denunciante no ha probado la existencia de la acampada; pretender que sea la Administración la que deba probar la no existencia de acampada, va en contra de lo dispuesto en la legislación administrativa y constituye una auténtica "probatio diabólica".
  - 1.5. No existe acampada, camping alguno, por lo que ningún tipo de cobertura urbanista debe ser exigida. Encontrándose la zona de estacionamiento en el viario público debidamente señalizado.

1.6. Entendemos que la petición de instrucción de expediente de responsabilidad es extemporánea y fuera de toda lógica jurídica, ya que no existe ningún tipo de ilegalidad urbanística, medioambiental o turística.

22. Decreto de fecha **29 de abril de 2016**, por el que se resuelve requerir a **D. JUÁN JOSÉ TAPIA SANTAMARÍA** para que proceda a aportar memoria explicativa de la intervención a realizar en fachadas de su inmueble sito en Calle San Vitores, 11, así como fotografías del edificio.
23. Decreto de fecha **29 de abril de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **GAS NATURAL RIOJA, S.A.** para Calle Huertas.
24. Decreto de fecha **2 de mayo de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **DÑA. CONCEPCIÓN DÍAZ TERRAZAS** para limpieza de tejado en Calle Eras, 6.
25. Decreto de fecha **2 de mayo de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **DÑA. RAKEL GONZÁLEZ DE ANDIKANA MAYOR** para arreglos en baño en Plaza de La Florida, 1-2ªA.
26. Decreto de fecha **2 de mayo de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ PUENTE** para acometida de riego en Calle Cantera, 2.
27. Decreto de fecha **4 de mayo de 2016**, por el que se resuelve **delegar las funciones de alcaldía** en el Primer Teniente de Alcalde, D. Agustín Díaz Terrazas.
28. Decreto de fecha **4 de mayo de 2016**, por el que se resuelve la **aprobación inicial de los padrones** correspondientes a la Tasa por prestación de Servicios de Agua y Alcantarillado, Segundo Semestre de Agua 2015, y la Primera fracción del Impuesto de Naturaleza Urbana, Ejercicio 2016.
29. Decreto de fecha **6 de mayo de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **D. ANTONIO ARIAS GÓMEZ** para arreglo de barandilla del balcón en Plaza Icona, 3-3ª izquierda.
30. Decreto de fecha **16 de mayo de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **D. ALEXANDER AJURIA ELEXPE** para derribo de falsos techos para tratamiento en Avenida de La Paz, 31.
31. Decreto de fecha **12 de mayo de 2016**, por el que se resuelve comunicar a **D. TOMÁS LUMBRERAS BAÑARES** la documentación que ha de presentar en las dependencias municipales a fin de poder continuar con la tramitación del expediente de concesión de licencia de obras para aseo adosado a vivienda en Calle Eras, 13.
32. Decreto de fecha **17 de mayo de 2016**, por el que se resuelve conceder a **EUROCONTRATAS, S.A.** una ampliación de un mes para la ejecución de la totalidad de las obras de "RENOVACIÓN DE LAS REDES DE LA CALLE HUERTAS Y OTRAS EN CASALARREINA (LA RIOJA)".
33. Decreto de fecha **23 de mayo de 2016**, por el que se resuelve, en relación con **DISTRIVINOS DEL OJA, S.L.:**
  - **Respecto a la licencia 83/2014**, y en base a informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de mayo de 2016, **se RESUELVE la anulación del expediente** de concesión de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y VALLADO EN CAUCE BARRANCO EN-MEDIO, ya que girada visita de inspección no se tiene constancia de que las obras se encuentren ejecutadas.
  - **Respecto a la licencia 100/2014**, sobre MOVIMIENTO DE TIERRAS en parcelas 69, 70 y 74 del polígono 7, en base a *Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de mayo de 2016*, y en aplicación de lo establecido en el artículo 212 de la Ley 5/2006, de 2 de

mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se RESUELVE requerir al interesado para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación solicite en las dependencias municipales la preceptiva licencia de obras, con advertencia de demolición o reconstrucción a su costa si así no lo hiciera, ya que girada visita de inspección se aprecia que se han realizado parte de los trabajos solicitados. Todo ello sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador.

- Respecto a la licencia 101/2014, y en base a *Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de mayo de 2016*, se RESUELVE la anulación del expediente de concesión de licencia de obras para PASO SOBRE ARROYO DE EN-MEDIO PARA ACCESO A FINCAS 69, 70 Y 74 DEL POLÍGONO 7, ya que no se tiene constancia de que las obras se encuentren ejecutadas.
- Respecto a la licencia 120/2014, sobre MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CARTEL PUBLICITARIO, en base a *Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de mayo de 2016*, y en aplicación de lo establecido en el artículo 6.2.1. del Plan General Municipal, donde se establece que *"la colocación de carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios está prohibida en cualquier forma. Así como en aplicación de lo establecido en el artículo 212.1, b) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, si la obra o uso fuera disconforme con el planeamiento, se decretaría su demolición o reconstrucción, según proceda, a costa del interesado"*. Se RESUELVE requerir al interesado para que proceda a la inmediata demolición, a su costa, de montaje de estructura metálica y cartel publicitario en Polígono 7, Parcelas 69, 70 y 74. Todo ello sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador.
- Respecto a la licencia 121/2014, sobre MONTAJE DE CARPA, en base a *Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de mayo de 2016* en el que se señala que girada visita de inspección a las fincas 69, 70 y 74 del Polígono 7 se aprecia que el montaje de la carpa se ha realizado sin la correspondiente licencia de obras. Se RESUELVE requerir al interesado para que en PLAZO DE DOS MESES presente en las dependencias municipales solicitud de licencia de obras, en dicha solicitud se especificará el uso previsto de manera concreta, a fin de poder determinar si el uso es autorizable, ya que las fincas donde se solicita la instalación están clasificadas como suelo no urbanizable. Asimismo, se RESUELVE notificar al interesado advertencia de demolición o reconstrucción a su costa si así no lo hiciera. Computándose el plazo de los dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción por el interesado de la correspondiente notificación. Todo ello sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador.
- Respecto a la serie de obras realizadas y de las que no consta que exista licencia al respecto, como son la instalación de casetas, tobogán, etc., procedemos a COMUNICARLE, como promotor de las obras:



- a) La PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se están ejecutando en el polígono 7, parcelas 69, 70 y 74. Obras que carecen de la previa y preceptiva licencia municipal de obras.
- b) Que para aquellas obras ya ejecutadas en el polígono 7, parcelas 69, 70 y 74 sin la correspondiente licencia de obras Y QUE PUEDAN SER LEGALIZABLES, han de proceder a presentar, EN EL PLAZO DE DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, solicitud de legalización de obras.
- c) Que para aquellas obras ya ejecutadas en el polígono 7, parcelas 69, 70 y 74 sin la correspondiente licencia de obras y QUE NO PUEDAN SER LEGALIZABLES, han de proceder a ser demolidas y a reponerse la superficie sobre la que se han ejecutado a su estado previo al momento en el que se realizaron dichas obras. Corriendo dichas actuaciones a costa del promotor de las obras.
- d) Que todo lo señalado en los tres puntos anteriores se entenderá sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan y de las facultades que correspondan a las autoridades competentes, en virtud del régimen específico de autorización o concesión a que estén sometidos los actos de edificación y uso del suelo realizados en el polígono 7, parcela 69, 70 y 74. Obras que han sido ejecutadas sin licencia municipal.

- 34. Decreto de fecha **31 de mayo de 2016**, por el que se resuelve comunicar a **DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN SALINERO DURÁN** la ratificación en Resolución de fecha 15 de marzo de 2016.
- 35. Decreto de fecha **1 de junio de 2016**, por el que se resuelve aceptar la solicitud de **D. ANDRÉS RIOJA LAHERA** sobre devolución del importe de tres trimestres por el vehículo matrícula 1333-CVR por baja definitiva.
- 36. Decreto de fecha **2 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **D. FÉLIX CAPEROS ELOSÚA** para pintar patio interior en Avenida de La Rioja, 60.
- 37. Decreto de fecha **3 de junio de 2016**, por el que se resuelve desestimar la alegación presentada por **DÑA. BELÉN INZA IRAOLA** a Licencia Ambiental de Proyecto de Acondicionamiento de local para merendero de uso privado en Calle Doctor Palacios, 7 bajo, local 3.
- 38. Decreto de fecha **6 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **SEMARK AC GROUP, S.A.** para acondicionamiento de local para supermercado en Avenida de La Paz, 17 bajo.
- 39. Decreto de fecha **6 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **D. JUÁN JOSÉ TAPIA SANTAMARÍA** para pintado de fachada lateral en Calle San Vitores, 11.
- 40. Decreto de fecha **6 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **D. TOMÁS LIMBRERAS BAÑARES** para revocado de pared en Calle Alta, 8.
- 41. Decreto de fecha **6 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **DÑA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VILLODAS** para valla divisoria en Calle Urbanización Ciudad Jardín, 36, chalet 18.
- 42. Decreto de fecha **6 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. MIGUEL ÁNGEL GUARDIOLA ESCUDER** licencia de obras para la sustitución de gres por suelo laminado en Avenida de la Rioja, 89.
- 43. Decreto de fecha **6 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **DÑA. JÉSSICA LÓPEZ SÁEZ** para colocación de toldo en Calle Pradillas 1, bajo.

44. Decreto de fecha **6 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de las obras a **BAR CEULAR, S.C.** para pintado de local en Avenida de La Rioja, 52-bajo.
45. Decreto de fecha **6 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **D. JOSÉ LUÍS GARCÍA DE LA TORRE CAMPO** para aplacado en planta baja en Avenida de La Rioja, 56.
46. Decreto de fecha **8 de junio de 2016**, por el que se resuelve requerir a **DÑA. JOSEFA SALAZAR CASANOVA** para que proceda a efectuar la limpieza y saneamiento del solar de su titularidad sito en el número 20 de Calle Linares.
47. Decreto de fecha **8 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. PEDRO VOZMEDIANO IMAÑA** Licencia Ambiental para acondicionamiento de local para Merendero en Calle Doctor Palacios, 7 bajo, local 3.
48. Decreto de fecha **14 de junio de 2016**, por el que se resuelve adjudicar a **D. JUÁN ANTONIO FERNÁNDEZ HERRERO** el trabajo de **RECEPCIONISTA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES para la temporada 2016**.
49. Decreto de fecha **14 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. JOSÉ MARÍA MATUTE VILLAREJO** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, ejercicio 2016.
50. Decreto de fecha **14 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. ANTONIO BENJAMÍN JIMÉNEZ GABARRI** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, Ejercicio 2016.
51. Decreto de fecha **14 de junio de 2016** por el que se resuelve conceder a **D. RAMÓN GABARRI GABARRI** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, Ejercicio 2016.
52. Decreto de fecha **14 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **DÑA. ROSA BORJA MONTOYA** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, ejercicio 2016.
53. Decreto de fecha **14 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. RAFAEL BARRUL FERREDUELA** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, Ejercicio 2016.
54. Decreto de fecha **14 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. JESÚS MARTÍNEZ CASORRÁN** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, Ejercicio 2016.
55. Decreto de fecha **17 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. ELEAZAR JIMÉNEZ GABARRI** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, Ejercicio 2016.
56. Decreto de fecha **17 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. JOSÉ HILARIO LAFUENTE DOMÍNGUEZ** cambio de titularidad de la actividad "Bar Caperos".
57. Decreto de fecha **20 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. ENRIQUE JIMÉNEZ ABELLÁN** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal Ejercicio 2016.
58. Decreto de fecha **20 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. MIGUEL ALFREDO GABARRI GABARRI** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, Ejercicio 2016.
59. Decreto de fecha **20 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **DÑA. MARÍA JUSANIAM JIMÉNEZ MENDOZA** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, Ejercicio 2016.
60. Decreto de fecha **20 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder licencia de obras a **D. GUILLERMO CONDE REBOLLAR** para enchapado de cubierta en Calle Voleta, 9.
61. Decreto de fecha **20 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. ENOC JIMÉNEZ BORJA** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, Ejercicio 2016.

62. Decreto de fecha **20 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. AHMED MAARI** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, Ejercicio 2016.
63. Decreto de fecha **22 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **D. FRANCISCO JIMÉNEZ BORJA** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, Ejercicio 2016.
64. Decreto de fecha **22 de junio de 2016**, por el que se resuelve conceder a **DÑA. GUADALUPE GABARRI JIMÉNEZ** el aplazamiento y fraccionamiento del pago del Mercadillo Municipal, Ejercicio 2016.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, no se produce ninguna al efecto.

#### **5º.- MOCIONES, PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto por el Sr. Alcalde, D. Félix Caperos Elosúa, el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, toma la palabra el Sr. Concejales por el Partido Popular, D. DAVID LÓPEZ LEDESMA, para preguntar: Las carreteras que se habían solicitado para que fueran calle, ¿cómo está este tema?, ¿si eran del Pueblo o no eran del Pueblo? Y segunda pregunta: Como las he visto limpiar últimamente, ¿Quién las ha limpiado?, ¿Quién se ha hecho cargo?.

Interviene seguidamente el Sr. Concejales por el Partido Popular, D. Andrés López de Ocariz Ocariz para decir: Es una pregunta concatenada, ¿en el Ayuntamiento existe alguna bolsa de trabajo?. No sé si existe o no existe, ¿Cuándo una empresa se va a instalar en el Municipio recurre a esa bolsa de trabajo?. ¿Y si recurre?, y esto me suena casi al S. XIX, le pregunto porque circula por ahí, porque ¿el Alcalde no tendrá nada que ver en el tema?. Podemos hacer la pregunta a la inversa. Se instala una empresa en el pueblo, supongo que puede hacer su gestión de captación de recursos humanos a través del INEM, a través de sus propias fuentes, a través de quien sea, y presenta una lista y al final el Alcalde dice tú y tú. Esto me suena a decimonónico, y que parece imposible. Así que para eliminar esa duda...

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejales por el Partido Popular, Dña. María Angélica Elosúa Capellán para plantear dos preguntas: Calle de la Travesía de las Huertas, ya que están los vecinos contentos porque se volvió a levantar, ¿a quién repercute que se levantara de nuevo?.

Otro tema: Cuando entras a la plazoleta de Santo Domingo de Guzmán, hay doble dirección y aparcan, y entra un coche de forma muy justa, como es de doble dirección también pueden salir, el problema es que si uno va un poco rápido y el otro justo da la curva. Entonces yo, no sé si será mejor hacerlo unidireccional, entrar por un lado y salir por otro, en verano que es cuando se plantea el problema. Además, cuando sales están los contenedores y no se ve nada.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, D. Félix Caperos Elosúa, para responder a las preguntas de los Sres. Concejales: De atrás para delante, en la Calle de las Malvinas hay muchas cosas para mejorar, a la Plaza de la Cruz le echaremos un ojo a ver si se puede regular con alguna dirección prohibida y solo darle única dirección, podría ser, entrar por un lado y salir por otro. En calle Huertas, es la Empresa la que ha cometido un error y el Ayuntamiento y la Dirección de Obra le ha mandado levantar la calle, luego lo que tengas conocimiento de quejas, también tendrás conocimiento de alegría de muchísima gente, porque hay gente que habla y hay gente que está muy contenta. La sustitución es a cuenta de la Empresa, lo único hay que hacer una valoración porque ahí ha habido dos cosas, un hormigón malo

instalado sin aditivos y se abrió. Varios trabajadores del Ayuntamiento nos alertaron de eso y buscamos distintas soluciones, un pulido o un levantado. El pulido era más barato, pero había diferencias de cómo quedaría con respecto al resto de la calle. Al final, por el Director de Obra se decidió levantarlo. Toda la calle no estaba mal y el Arquitecto tiene que echar cuentas, pero eso es cosa del Director de la Obra.

Dicho esto, y para que conste en Acta, tengo que decir que estamos muy contentos con la Empresa adjudicataria de las obras, EUROCONTRATAS, ha trabajado muy rápido, con un Ingeniero de Caminos constantemente en la obra y la calidad del material empleado, a excepción de esas cubas de hormigón.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde: Pasando a la pregunta de Andrés, que a lo mejor está enlazada con esta, no sé si se oirá que también ahí hemos contratado gente, o igual es por el Lupa.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Concejel por el Partido Popular, D. Andrés López de Ocariz Ocariz para decir: El asunto en sí, yo vuelvo a insistir, no me lo creo ni me entra en la cabeza que en el siglo XXI pueda ocurrir eso.

Interviene el Sr. Alcalde para decir: Ocurren muchas cosas en el siglo XXI.

Retoma la palabra el Sr. Concejel por el Partido Popular, D. Andrés López de Ocariz Ocariz para decir: No pueden ocurrir en la Administración Pública, yo me quedé con aquello de "bolsillos", ¿Cómo era?.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir: "Bolsillos de Cristal" de Pablo Iglesias.

Sigue diciendo D. Andrés López de Ocariz Ocariz: Los bolsillos se pueden hacer de muchas maneras, y no solo es dinero, a mí no me entra en la cabeza que el Alcalde de Casalarreina diga quien tiene que ir a trabajar allí.

Interviene el Sr. Alcalde para decir: Esto es como lo de Lacoste que tiene un libro precioso que es El Marco, y ya estamos hablando del Alcalde y de los trabajos, con lo cual ya da igual lo que yo conteste, porque ya se está hablando del tema. Entonces, la pregunta es un poco ya en ese aspecto, si me lo permitis, pues viene por ahí, yo no digo nada, pero como se dice, se oye, se escucha, yo simplemente lo traigo.

Retoma la palabra D. Andrés López de Ocariz Ocariz para decir: No se dice, se escucha. Lo traigo con toda la responsabilidad, yo no quiero que esos comentarios, o que ese tipo de historias circulen, no quiero.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para decir: Andrés, yo te contesto, el Ayuntamiento en lo que tiene que ver con la empresa privada nada, no es quien realiza las contrataciones, ni tiene capacidad para hacerlas, ni tenemos bolsa de empleo con esa finalidad. ¡Ojo!, evidentemente, cada Empresa que viene aquí dice que si conocemos a gente. Entonces, se ponen anuncios por el pueblo y mucha gente presenta el curriculum en el Ayuntamiento y todos se le dan a la Empresa, pasó en Ferrallas, pasó en Lupa, pasó en la Calle. Facilitamos a las Empresas, si hay conocimiento, quien está en el paro y quien es albañil, ingeniero, historiador, profesor, maestro, etc.

Interviene de nuevo D. Andrés López de Ocariz Ocariz para decir: Y para evitar este tipo de cosas, siempre en positivo, ¿no es mejor crear una bolsa para evitar este tipo de cosas?.

Seguidamente el Sr. Alcalde toma la palabra para decir: Entendemos que sería mucho peor. Para no poner en tela de juicio te diré que a Lupa se le dejó un local, porque lo pidió, para hacer las entrevistas personales. Nosotros obramos bien, obramos en favor del Ayuntamiento, preferimos que la gente sea del Municipio a que sea de otro pueblo, pero no se impone este criterio ya que no hay ni capacidad ni posibilidad para ello. Es que pensar eso es una locura. De hecho, en Lupa está trabajando gente de Haro, gente de Cuzcurrita, gente de Santo Domingo.

A continuación, por el Sr. Alcalde se procede a dar respuesta a la pregunta planteada por D. David López Ledesma: David, las carreteras no están cedidas todavía, estamos pendientes de un Convenio que es la Carretera de Zarratón y la Carretera de Santo Domingo. El Convenio lo estamos mejorando con Fomento, pero no sabemos cuándo se firmará. La limpieza la está realizando ECOSYL, que es una empresa de Santo Domingo. ¿Es una competencia nuestra?, ¡No!, lo de siempre. Esas tres carreteras son entradas al Pueblo y para cuando intervenga el Gobierno de La Rioja ha pasado el verano, son la entrada de Zaballa, que esa sí que es nuestra, la de Zarratón, la de Castañares y la de Tirgo, que esta última también es nuestra. Como las inversiones que hacemos todos los años en el Colegio, siendo este el Colegio de una Agrupación, o el electrocardioplús que, no siendo obligatorio, nosotros lo mantenemos en el Centro de Salud.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejales por el Partido Socialista, D. Pedro José Ortiz Prestamero para decir: Que él tiene un ruego, que hace un par de meses tuvieron una reunión con los agricultores del pueblo para informar sobre los trabajos que estamos efectuando en los caminos y que habíamos contratado a un guarda. Se explicó el plan para completar el arreglo de los caminos y que el año 2004, con David Isasi de Alcalde, se aprobó por el Pleno la Tasa de Fomento de la Agricultura para reparar los caminos, que nunca se ha cobrado. Que una vez que se había empezado a arreglar caminos la Tasa se iba a sacar al cobro de forma que con lo que se recaudaba de rústica y lo que se recaudaba de la Tasa de Fomento a la Agricultura, todo eso se iba a invertir anualmente en los caminos. Que sería conveniente realizar una reunión sectorial para concretarlo todo.

Finalizadas las intervenciones de los Grupos Municipales en el presente punto, por el Sr. Alcalde, D. Félix Caperos Elosúa, se pone en conocimiento del Pleno que desde el Servicio de Urbanismo se ha solicitado INFORME MUNICIPAL EN “PROYECTO DE DESARROLLO AGRUPACIONES DE REDES TERCIARIAS”, promovido por COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR 3º, TRAMO 3º DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL DEL NAJERILLA. Proponiendo el Sr. Alcalde la inclusión en el presente Pleno de un nuevo punto que aborde este tema.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones de los diferentes Grupos Municipales, y finalizado dicho turno. A continuación, sometida a votación la inclusión de otro punto en el Orden del Día de la presente Sesión, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales y, por tanto, por mayoría absoluta la inclusión de un punto sexto sobre Informe Municipal a “Proyecto de Desarrollo Agrupación de Redes Terciarias”.

#### **6º.- INFORME MUNICIPAL A “PROYECTO DE DESARROLLO AGRUPACIÓN DE REDES TERCIARIAS”.**

Puesto en conocimiento del Pleno Oficio del Servicio de Urbanismo de fecha 27 de junio de 2016 en relación con “PROYECTO DE DESARROLLO AGRUPACIONES DE REDES TERCIARIAS”, promovido por COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR 3, TRAMO III.

Puesto en conocimiento del Pleno Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de mayo de 2016, del siguiente tenor:

“D. Ángel Luis Jiménez Escobar, arquitecto, como Asistencia Técnico-Urbanista del Excmo. Ayuntamiento de Casalarreina, visto el expediente sobre REDES TERCIARIAS promovido por COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR 3, TRAMO III, informo:

El suelo en el que se solicitan las obras se encuentra clasificado por el Plan General Municipal como Suelo No Urbanizable Genérico de Protección Agrícola.

Según lo dispuesto en el artículo 6.1.2 del P. G. M., y conforme a la Ficha 1.15 “Suelo No Urbanizable Genérico de Protección Agrícola”, el uso es Autorizable: Aquellos que por su propia naturaleza y en determinadas condiciones pueden resultar compatibles con los objetivos de protección y preservación del suelo no urbanizable por no alterar los valores o causas que han motivado la protección del suelo, correspondiendo la Autorización a la COTUR conforme al procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Es por ello que procede informar favorablemente al uso solicitado, procediéndose a remitir a la COTUR para su autorización previa a la concesión de Licencia de Obras.

Lo que se dictamina, según mi leal saber y entender, sometiéndose a opinión mejor fundada”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, y una vez finalizado dicho turno, se somete a votación el presente punto, acordándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al Pleno y, por tanto, por mayoría absoluta:

- Primero. Informar favorablemente el uso solicitado en **“PROYECTO DE DESARROLLO AGRUPACIONES DE REDES TERCIARIAS” promovido por COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR 3º TRAMO 3º DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL DEL NAJERILLA**, en el término municipal de Casalarreina.
- Segundo. Proceder a remitir a la **COTUR** el presente acuerdo, junto con la documentación obrante en las dependencias municipales que haga referencia a la actuación señalada en el apartado anterior, para su autorización previa a la concesión de Licencia de Obras.
- Tercero. Solicitar de la **COTUR** la tramitación del expediente conforme al artículo 53 de la LOTUR.

Y sin más asuntos que tratar en el Orden del Día para la presente Sesión, procedió a levantarse la misma por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

El Secretario



Edo. Dña. Carolina Bautista Vicente